Firmado Electrónicamente
Fdo. RICARDO DE SANDE TUNDIDOR
LA SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA
Fecha:19/05/2025
HASH:E76A502BEC86994BA07F27BFF9C61E273A3F139E
CSV:293cca67-05a8-4451-9a20-c57aa8f618a9-858472

EXTRACTO DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE MAYO DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Siendo las 13.30 horas, la Presidencia declaró abierto el acto con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º.-APROBACION, SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 8 DE MAYO DE 2025

PUNTO 2º.-PROPUESTAS DE ACUERDO AREAS MUNICIPALES:

2.1.-CONCESION LICENCIA URBANISTICA PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA AISLADA Y AUTORIZACION INICIO OBRAS EN FINCA (…) A (…)

2.2.-CONCESION INSTALACION PLACA VADO PERMANENTE A (…) EN FINCA (…)

2.3.- CONCESION INSTALACION PLACA VADO PERMANENTE A (…) EN FINCA (…)

PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO DE ASUNTOS VARIOS

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 1º.-APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA CON FECHA DE 8 DE MAYO DE 2025:

El Sr. Presidente pregunta si algún Concejal desea realizar alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de Mayo de 2025.

No realizándose ninguna observación, resulta aprobada por Unanimidad de los miembros asistentes el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 8 de Mayo de 2025, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro Oficial.

PUNTO 2º.- PROPUESTAS DE ACUERDO ÁREAS MUNICIPALES

2.1.-CONCESION LICENCIA URBANISTICA PARA OBRAS DE CONSTRUCCION DE VIVIENDA AISLADA Y AUTORIZACION INICIO OBRAS EN FINCA (…) A (…).

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

Licencia URBANÍSTICA (…)

Registro de Entrada (…)

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:293CCA67-05A8-4451-9A20-C57AA8F618A9-858472

Ref.: (…)

La Concejala Delegada de Urbanismo que suscribe, tiene a bien formular a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la instancia suscrita con fecha 30/03/2023 por (…), que forma parte del expediente arriba referenciado, de las obras de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la finca sita en (…) con referencia catastral (…) mediante la que según proyecto del Arquitecto (…) y resto de documentación aportada.

ANTECEDENTES DE HECHO

Resultando que el interesado tiene abonada la cantidad de 1301,30€, siendo en concepto de Tasa por Licencia Urbanística, según presupuesto que consta en el proyecto técnico presentado.

Resultando que con fecha 16/08/2025 se emite informe por el Arquitecto municipal (…), de tenor literal siguiente:

"=LICENCIA URBANÍSTICA (…)

REGISTRO GENERAL DE ENTRADA (…)

Asunto ..... :	*Licencia Urbanística*
Obra ..... :	*VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA*
Fase ..... :	*Proyecto Básico y de Ejecución*
Dirección ..... :	*(…)*
Promotor ..... :	*(...)*
Arquitecto..... :	*(…)*
Arq.Técnico/Aparejador ..... :	*(…)*
Ref. catastral ..... :	***(…)***

(…) – Arquitecto Municipal

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 y siguientes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en relación con el expediente incoado referenciado en la cabecera, el Técnico Municipal que suscribe ha comprobado la situación de la finca objeto de la solicitud de licencia, y, conforme a la documentación consultada, emite el siguiente

INFORME

I.- ANTECEDENTES:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:293CCA67-05A8-4451-9A20-C57AA8F618A9-858472

- *Con fecha 16/10/2020 y registro de entrada (…), se solicita licencia de obra mayor - expediente 12/2020 - para construcción de dos viviendas unifamiliares pareadas sitas en la (…) y (…). Dicha solicitud se efectúa por la sociedad (…) representada por el arquitecto (…), redactor del proyecto que acompaña a la solicitud. Para la resolución de dicho expediente se debe aportar autorización por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, trámite que debe efectuar el promotor de la obra.*

- *Con fecha 05/05/2021 y registro de entrada 2021/254 se presenta escrito por parte de la propiedad de la parcela sita en (…) (con acreditación de la titularidad del terreno), en donde se solicita la anulación de la tramitación de la licencia de obras con relación a la parcela de su propiedad. Con fecha 25/05/2021 y registro de salida (…) se emite Oficio de Remisión a la empresa (…) y a los propietarios de la finca sita en (…) en su condición de interesados para que puedan presentar sus alegaciones ante el hecho referenciado.*
  Con fecha 31/05/2021 y registro de entrada (…) se aporta escrito por parte de la propiedad de la (…) (con acreditación de la titularidad del terreno), en donde se solicita igualmente la exclusión de su parcela de la solicitud de licencia presentada por la entidad (…).

- *Con fecha 30/03/2023 y registro de entrada (…) se solicita Licencia Urbanística con el aporte del Proyecto Básico y de Ejecución de una Vivienda Unifamiliar y piscina aportándose el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto (…) expediente COAM (…) visado el 24/02/2023.*

- *Con fecha 17/04/2023 y registro de entrada nº (…) se solicita la Alineación Oficial sobre la parcela referenciada generándose el expediente ALIOF (…).*

- *Con fecha 17/07/2023 y registro de salida se emite requerimiento de subsanación de deficiencias. En respuesta al mismo se aporta nueva documentación al respecto con registro de entrada (…).*

- *Con fecha 19/072024 y registro de entrada SIR (…) se remite Traslado de Resolución de Otorgamiento por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo (expediente …). Dado que dicho informe se encuentra incompleto, posteriormente se adjunta informe completo comprobándose en su resolución la autorización favorable a la actuación solicitada.*

II.- LEGISLACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE:

- *Normas Subsidiarias de Cercedilla de 1985 y sus modificaciones posteriores.*
- *Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y sus modificaciones posteriores.*
- *Ley 9/2001 del Suelo de la comunidad de Madrid y su modificación posterior; Ley 11/2022 de 21 de diciembre de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.*
- *Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.*
- *Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) municipal de Cercedilla, publicada en el BOCM de fecha 12 de enero de 2018.*
- *Ordenanza básica municipal sobre edificaciones, instalaciones y construcciones que se encuentren en situación de fuera de ordenación del Ayuntamiento de Cercedilla, publicada en el BOCM de fecha 5 de octubre de 2021.*
- *Ordenanza reguladora del vallado y limpieza de solares y parcelas en suelo urbano del término municipal de Cercedilla.*
- *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana*
- *Resto de normativa estatal, autonómica y sectorial de aplicación.*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:293CCA67-05A8-4451-9A20-C57AA8F618A9-858472

III.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS Y URBANÍSTICAS:

III.- PRIMERO. *El objeto del Proyecto aportado es la construcción de una vivienda unifamiliar aislada de una única planta sobre rasante con cocina/salón, tres dormitorios (2 sencillos), dos baños, porche cubierto y garaje cerrado para un vehículo.*

La parcela sobre la que se pretende edificar, es una parcela de forma regular en donde predomina el fondo con relación al frente. Según la Sede Electrónica de Catastro la parcela tiene una superficie de 546 m^2 y se encuentra libre de edificaciones. Su forma es prácticamente rectangular con un único lindero a vial por donde tiene su acceso y su topografía es suave.

III.- SEGUNDO. *Las obras que se pretenden realizar se localizan sobre una parcela cuya calificación urbanística es* ***SU "Suelo Urbano"*** *en grado* ***"Consolidado"****, conforme al Plano de División Básica del territorio "S" de la vigentes NN.SS. de Planeamiento.*

Según el Plano de Calificación y Usos del Suelo ***"S"*** *(Sur) de las NN.SS. de Planeamiento de Cercedilla aprobadas en 1985, el ámbito donde se sitúa la parcela, se encuentra bajo el epígrafe u Ordenanza Particular* ***C-2 "Colonias de segunda residencia".***

III.- TERCERO. *Las prescripciones previstas de aplicación de la Ordenanza Particular* ***C2*** *vienen reguladas en el artículo 2.6.1. de las vigentes NN.SS.. Dichas condiciones, así como su cumplimiento, se reflejan en los cuadros adjuntos en base a la superficie de la parcela sobre la que se actúa:* ***546,00 m^2****.*

Ordenanza particular C2 **Sup.Parcela ……. 546,00 m^2**

Condiciones de uso y edificación	Condiciones de los instrumentos de planeamiento	Aplicación de las condiciones	Valores de Proyecto y/o Edif. existente	CUMPLIMIENTO
Parcela mínima (m^2) …..	(*) 500 m^2	546,00 m^2	546,00 m^2	**Si**
Ocupación (%) …….……	30,000 %	163,80 m^2	163,66 m^2	**Si**
Nº Máx.plantas ……	2,00		1,00	**Si**
Altura máxima (m) ……..	sin determinar (7 m)		7,00 m	**Si**
Edificabilidad (m^2/m^2) …	0,330 m^2/m^2	180,18 m^2	155,54 m^2	**Si**
Retranqueos (m) ……	Todos linderos 4,00 m		Fachada: 6,70 m Fondo: 4,00 m Lat.Izq.: 4,00 m Lat.Dcho: 4,59 m	**Si**

(*) En zonas C2 y C3 se consideran edificables parcelas inferiores a la mínima establecida siempre que se acredite mediante un documento registral anterior a junio de 1984.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:293CCA67-05A8-4451-9A20-C57AA8F618A9-858472

	CUMPLIMIENTO	
Uso principal	**Sí**	**No**
Vivienda categoría 1ª (Viv. Aisladas o pareadas - Una única viv. por parcela)	**X**	
Plazas de Aparcamientos: Uso residencial 1 plaza por vivienda (art.2.7.1 NN.SS.)	**x**	
Materiales	No procede	
Condiciones de la edificación e higiénico sanitarias		
Condiciones establecidas en las Normas	**X**	
Condiciones higiénico sanitarias (Orden 29 febrero 1944 Mº Gobernación)	**X**	
Instalaciones	**X**	
Alineaciones, Rasantes y Cotas	**x**	
Urbanización	Suelo urbano consolidado. No son necesarias obras complementarias de urbanización.	

III.- CUARTO. *Se dan las siguientes circunstancias urbanísticas.*

1º.- La parcela cuentan con alineación oficial y no es necesario obras auxiliares de urbanización ya que el vial de acceso se encuentra acondicionado.

2º.- La parcela se encuentra dentro de la Zona de Policía, según se establece en el artículo 6 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por el Real Decreto 9/2008. En base a dicha afección, cualquier actuación y/o tipo de obra que se pretenda efectuar en la parcela, se deberá notificar a la Confederación Hidrográfica del Tajo (CHT) para su aprobación y conformidad (se encuentra en las proximidades del río de La Venta), con carácter previo a cualquier otra autorización administrativa.
Con fecha 19/07/2024 y registro de entrada SIR 2024/551 se recibe traslado de la resolución de otorgamiento, remitida por la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dado que dicha resolución se encuentra incompleta, se solicita nuevamente su remisión comprobándose que en dicha resolución se ***autoriza*** *a (…) para la actuación de una vivienda unifamiliar en la parcela referenciada en la cabecera (exp ref: …).*

3º.- Ha sido aportada nueva documentación gráfica ampliando los huecos de ventilación e iluminación de los dormitorios sencillos 2 y 3 en cumplimiento de las condiciones establecidas por el apartado 3 de la Orden Ministerial de 1944 de superiores a 1/6 de la superficie de la planta.

4º.- La depuradora de la piscina, se debe situar fuera del ámbito de los 4,00 m de retranqueo a los linderos.

III.- QUINTO: *El presupuesto de ejecución material aportado en el Proyecto Básico y de Ejecución aportado es de* ***175.000,00 € (ciento setenta y cinco mil euros)****.*

III.- SEXTO: *Deberán cumplirse los siguientes plazos: 6 meses para iniciar la obra, desde la fecha de la notificación de la concesión de licencia, prorrogables por otros 6 meses.*
En aplicación del art. 158.1 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid las obras deberán finalizar antes de los tres años desde la fecha de notificación del acuerdo, a menos que, antes se solicite y obtenga prórroga mediante acuerdo expreso.

III.- SEPTIMO. *Según la Ordenanza de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) municipal de Cercedilla, publicada en el BOCM.10 de fecha 12 de enero de*

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:293CCA67-05A8-4451-9A20-C57AA8F618A9-858472

2018 y en base al estudio de gestión de residuos deberá aportar una fianza de ***904,10 € (novecientos cuatro euros con diez céntimos).***

III.- OCTAVO: *Que la documentación aportada se ajusta a la tramitación administrativa necesaria para la obtención de licencia.*

CONCLUSIÓN

De lo señalado anteriormente, según mi leal y saber entender y salvo error u omisión no intencionado, se estima:

- *Informar* ***FAVORABLEMENTE LA CONCESIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL*** *en los términos solicitada y en base, a la documentación aportada en el Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Aislada y Piscina, redactado por el arquitecto (…) expediente COAM (…) visado el 24/02/2023 y la documentación complementaria anexada al expediente. (Los diferentes ficheros consultados se han identificado con el prefijo LIC...).*

  - *La concesión de la Licencia,* ***NO AUTORIZA*** *las acometidas a las redes de los servicios municipales. A tal fin se deberá solicitar la autorización de dicha acometida. Las conexiones a las diferentes redes (saneamiento, abastecimiento de agua, etc.) se realizarán por pozos/arquetas de registro en conformidad con los servicios técnicos municipales correspondientes.*

  - *La concesión de la Licencia,* ***NO AUTORIZA*** *la tala de árboles del interior de la parcela ni la ocupación de la vía pública; para la cual se deberá solicitar licencia a los servicios técnicos correspondientes.*

  - *Los cerramientos de la parcela se efectuarán en cumplimiento del Cap. III ordenanza reguladora del vallado y limpieza de solares y parcelas en suelo urbano del término municipal de Cercedilla. Se deberán evitar vistas rectas y oblicuas sobre las parcelas colindantes en cumplimiento del art. 582 del Código Civil.*

  - *Se deberán seguir las condiciones generales y específicas establecidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo en la Resolución de Otorgamiento (exp: …).*

Y para que conste y a los efectos oportunos, se emite el presente informe, según mi leal saber y entender, sin perjuicio de las atribuciones de Autoridad superior, dejando a salvo los derechos de tercero; si bien se deja al superior criterio de la corporación municipal, la decisión final al respecto. =En Cercedilla, a fecha de firma electrónica =El Arquitecto Municipal(firmado)=VBº La Concejala de Urbanismo(firmado)="

Resultando que el interesado presenta ingreso por autoliquidación por importe de 904,10€, con fecha 12 de diciembre de 2025 en concepto de prestación de garantía para la gestión correcta de residuos de construcción y demolición.

Dada cuenta del Informe Jurídico favorable de fecha 27/09/2024.

Dada cuenta por Tesorería de los siguientes tributos:

- **1301.30€,** en concepto de Tasa Licencia Urbanística, **autoliquidada por el interesado (12/12/2024).**
- **4839,18 €,** en concepto de I.C.I.O (pendiente de liquidar).

Desde esta Concejalía de Urbanismo se propone:

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:293CCA67-05A8-4451-9A20-C57AA8F618A9-858472

PRIMERO. **Conceder licencia urbanística para Obras de construcción de una vivienda aislada** y autorizar el inicio de las obras a (…), en la finca sita en (…) con referencia catastral (…) mediante la que según proyecto del Arquitecto (…) de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal, teniendo en cuenta las siguientes:

1º. Las obras deberán ajustarse a la información reflejada en el Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar Aislada con Piscina, redactado por el arquitecto (…) expediente COAM (…) visado el 24/02/2023 y la documentación complementaria anexada al expediente. *(Los diferentes ficheros consultados se han identificado con el prefijo LIC...).*

2º. En cumplimiento del art 582 del Código Civil, las modificaciones y/o alteraciones de las rasantes naturales del terreno, no pueden generar vistas rectas u oblicuas sobre las parcelas colindantes.

3º. El área de retranqueo debe quedar libre de cualquier tipo de construcción permanente sobre rasante y que pueda afectar a los parámetros urbanísticos de ocupación y/o edificabilidad.

4º. Se deberán seguir las condiciones generales y específicas establecidas por la Confederación Hidrográfica del Tajo en la Resolución de Otorgamiento (exp: …).

5º. Las dependencias únicamente podrán usarse según lo grafiado en los planos de usos y superficies. La dedicación de algunas de sus dependencias a un **uso distinto del proyectado requerirá de un proyecto de reforma y cambio de uso que será objeto de licencia nueva**. Este cambio de uso será posible siempre y cuando lo permita la normativa vigente y el nuevo destino no altere las condiciones del resto del edificio ni sobrecargue las prestaciones iniciales del mismo en cuanto a estructura, instalaciones, etc.

6º. Por el solicitante se deberá dar cuenta a este Ayuntamiento para que por el mismo se efectúen las comprobaciones que estime precisas, en los siguientes momentos de esta obra:

- una vez efectuado el replanteo de la cimentación
- cuando la obra llegue al primer forjado ejecutado
- cuando se proceda a cubrir aguas

Todo ello a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 192 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

7º. A los efectos del Artículo 205 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, deberá comunicarse al Ayuntamiento el nombre, dirección y domicilio del contratista de las obras.

8º. Durante el transcurso de estas obras habrá colocarse una valla de protección, que ofrezca garantías de seguridad, y que se instalará en la alineación oficial.

9º. Todas las acometidas a infraestructuras que sea necesario efectuar, deberán ser subterráneas. Los contadores deberán estar empotrados en el alzado de la

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:293CCA67-05A8-4451-9A20-C57AA8F618A9-858472

edificación que da fachada a vía pública o en el cerramiento de la parcela que limita con la vía pública.

10º. Las fachadas, quedan sometidas a la servidumbre gratuita de instalación de placas, números y soportes que el Municipio establezca y se situarán en la línea que se señalará, inmediatamente, por los Técnicos Municipales.

11º. Las fachadas y paredes que tomen contacto con la vía pública, así como las medianerías vistas, deberán ser al menos revocadas y encaladas.

12º. Las habitaciones deberán tener la capacidad, luz y ventilación previstas por la legislación sanitaria vigente.

13º. Las aguas pluviales de los tejados y azoteas, serán recogidas convenientemente y, por medio de canalones, conducidas a los cauces ajustados a la legislación.

14º. Las aguas residuales, por medio de tuberías impermeables y que impidan emanaciones mal olientes deberán conducirse a los cauces ajustados a la legislación. Las conexiones se realizarán por pozos/arquetas de registro en conformidad con los servicios técnicos municipales correspondientes.

15º. A lo largo de las fachadas deberá construirse la acera, conforme al modelo, anchura y rasante que se señalará oportunamente. Tal extremo deberá acreditarse por los Servicios Técnicos Municipales, revisor de la obra, en la diligencia final correspondiente.

16º. Durante las obras no podrá interrumpirse el tránsito con ninguna clase de efectos, materiales ni andamios. En el caso de necesitar la instalación de contenedores u otros elementos en el espacio público, se deberá solicitar a los servicios municipales la ocupación de la vía pública. Esta ocupación del viario deberá efectuarse con la menor afección al tránsito peatonal y/o rodado.

17º. Deberán adoptarse las medidas convenientes para la seguridad de los trabajadores y de los transeúntes, y cumplir estrictamente los requisitos de las Leyes sociales en vigor.

18º. En el caso de apertura de calles y para evitar interrupciones en la circulación rodada, deberá avisarse anticipadamente a la Policía Local y a este Ayuntamiento

19º. Todo desperfecto que se ocasione en la calle y vía pública, deberá ser debidamente reparado.

20º. La inspección de las obras, en cuanto afecten al Municipio, y las indicaciones referentes a las mismas, irán a cargo de los Servicios Técnicos Municipales.

21º. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones que preceden, podrá ser sancionado con multa o con paralización de las obras, según acuerde la Corporación.

22º. Terminadas las obras, deberá dar cuenta al Ayuntamiento, a efectos de la pertinente inspección, que será efectuada por los Servicios Técnicos Municipales.

23º. En la finalización de la obra, se deberá aportar el Libro del Edifico en los servicios municipales en conformidad con el art.14 de la Ley 2/1999 de Medidas para la Calidad de la Edificación.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:293CCA67-05A8-4451-9A20-C57AA8F618A9-858472

24º. Cualquier actividad a efectuar en la finca, deberá efectuarse en conformidad y cumplimiento de la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana de Cercedilla, (BOCM 26 de noviembre de 2016).

SEGUNDO. Aprobar la constitución de las siguientes garantías:

- 904,10€, en concepto de gestión correcta de residuos de construcción y demolición **(que será devuelta previa SOLICITUD Y acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de los residuos generados en la obra, sin necesidad de acuerdo posterior).**

TERCERO. Aprobar las liquidaciones pendientes a propuesta de la Tesorería Municipal:

4839,18 €, **del ICIO pendiente de liquidación.**

CUARTO. Una vez finalizadas las obras de edificación, deberá comunicarlo al Ayuntamiento y solicitar la licencia de primera utilización y ocupación del edificio e instalaciones en general, de conformidad al artículo 151.1 Capítulo III Sección 1ª de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

QUINTO. Requerir al interesado para que previo al comienzo de la obra concedida en el apartado anterior dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154.1ºd) de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, procediendo a la instalación de cartel anunciando las características de la licencia concedida, así como deberá proceder a la presentación del Impuesto de Actividades Económicas del constructor que lleva a ejecutar las mismas en epígrafe y cuota adecuada. Advirtiéndole que deberá ajustarse al proyecto técnico presentado y al cumplimiento de las prescripciones contenidas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal y demás legislación urbanística aplicable, de lo contrario podrá incurrir en infracción urbanística, lo que podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente de infracción e imposición de las sanciones que legalmente procedan.

Todo ello dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

De conformidad con la vigente Ordenanza de Licencias Urbanísticas (art. 13) se producirá la caducidad de las licencias de obras, con pérdida del depósito constituido sin perjuicio de otros casos en los siguientes supuestos:

a) si las obras no se comienzan dentro del plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de concesión de aquéllas, si la misma se hubiese notificado al solicitante, o en caso contrario, desde la fecha de pago de los derechos.
b) cuando comenzadas las obras fueran interrumpidas durante un período superior de tres meses y
c) cuando no sea retirada la licencia dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes a la misma, sin perjuicio de su cobro por la vía de apremio.

De conformidad con el art. 158 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, podrá solicitarse, por causa justificada, la prórroga por una sola vez y por período de seis meses.

SEXTO. Comunicar al interesado/a que si para la realización de las obras precisara ocupar la vía o bienes de dominio público con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, andamios u otras instalaciones deberá solicitar la preceptiva licencia municipal de ocupación de vía pública señalando el plazo estimado de duración y superficie a ocupar.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:293CCA67-05A8-4451-9A20-C57AA8F618A9-858472

SÉPTIMO. Deberá abonar las liquidaciones pendientes.

OCTAVO. La acometida de agua, deberá solicitarla en el Registro General de este Ayuntamiento, según procedimiento y normativa establecida.

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica

LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.2.-CONCESION INSTALACION PLACA VADO PERMANENTE A (…) EN FINCA (…):

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

(…)

El Alcalde Presidente, presenta a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN (…)

Vista la instancia de fecha 08/04/2025 nº Registro de entrada (…) presentada por (…), con CIF: (…), en la que solicita Vado permanente para la finca sita en (…).

Visto el informe emitido por la Jefatura de Policía Local del tenor literal siguiente:

Vistas las propuestas de liquidaciones formuladas por la Tesorería Municipal al interesado mencionado anteriormente, en concepto de tasa de vado permanente, en aplicación de la vigente ordenanza municipal.

PROPONGO

PRIMERO.- Conceder (…), con CIF: (…), la instalación de vado permanente, para el acceso al garaje en la finca sita en (…), con Referencia Catastral (…) con una entrada de dimensiones de 6,07 metros y con capacidad para 2 vehículos.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:293CCA67-05A8-4451-9A20-C57AA8F618A9-858472

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones propuestas por la Tesorería Municipal por importe de 18,50 € correspondiente a la Placa de vado, y por importe de 48,60 € de la cuota anual.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

Cercedilla, a fecha de firma electrónica

El Alcalde Presidente

(Firma electrónica)

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

2.3.- CONCESION INSTALACION PLACA VADO PERMANENTE A (…) FINCA (…)

El Sr. Alcalde da cuenta de la siguiente Propuesta:

(…)

El Alcalde Presidente, presenta a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

CONCESIÓN VADO PERMANENTE EN (…)

Vista la instancia de fecha 22/04/2025 nº Registro de entrada (…) presentada por (...), con NIF: (…), en la que solicita Vado permanente para la finca sita en (…)

Visto el informe emitido por la Jefatura de Policía Local del tenor literal siguiente:

Vistas las propuestas de liquidaciones formuladas por la Tesorería Municipal al interesado mencionado anteriormente, en concepto de tasa de vado permanente, en aplicación de la vigente ordenanza municipal.

PROPONGO

PRIMERO.- Conceder (…), con NIF: (…), la instalación de vado permanente para el acceso al garaje en la finca sita en (…), con Referencia Catastral (…), con una entrada de dimensiones de 2,46 metros y con capacidad para 1 vehículo.

SEGUNDO.- Aprobar las liquidaciones propuestas por la Tesorería Municipal por importe de 18,50 € correspondiente a la Placa de vado, y por importe de 34,72 € de la cuota anual.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime pertinente.

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:293CCA67-05A8-4451-9A20-C57AA8F618A9-858472

Cercedilla, a fecha de firma electrónica

El Alcalde Presidente

(Firma electrónica)

La Junta de Gobierno Local, por Unanimidad de los miembros asistentes adopta el siguiente

ACUERDO

UNICO.-Aprobar la Propuesta anteriormente transcrita, dando cumplimiento a la misma

PUNTO 3º.- CONOCIMIENTO ASUNTOS VARIOS.

No hay

Finalizado el debate y votación de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, conforme señala el artículo 91.4 del ROF, el Sr. Alcalde, pregunta si algún grupo desea, por razones de urgencia presentar alguna moción, no presentándose ninguna moción, por la Alcaldía-Presidencia se da paso al turno de

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay

Finalizado el debate de los asuntos incluidos en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 13.45 horas, de lo que doy fe como Secretario.

EL SECRETARIO GENERAL

(Firma electrónica)

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:293CCA67-05A8-4451-9A20-C57AA8F618A9-858472